

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO MEDIANTE EL
CONTROL PERMANENTE, LA AUDITORÍA
PÚBLICA Y CONTROL DE EFICACIA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**

INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NTT10NTg5NjM5MTgyNTYyNzE3

DOCUMENTO	PLAN DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023	ID FIRMA	10176186	PÁGINA	1 / 15
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				01 de febrero de 2023	

INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

Expte: 0002556/2023

C-004039478

PLAN DE CONTROL FINANCIERO, MEDIANTE EL CONTROL PERMANENTE, LA AUDITORÍA PÚBLICA Y EL CONTROL DE EFICACIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

I.- INTRODUCCIÓN.

La función de control interno del Ayuntamiento de Zaragoza se realiza sobre todos los aspectos relacionados con su gestión económica, la de sus organismos autónomos administrativos y de las sociedades mercantiles dependientes. Dicho control es realizado a través de las tres funciones de control: interventora, de control financiero y de control de eficacia.

En este Plan se regula la función de control financiero, mediante el control permanente, la auditoría pública y el control de eficacia, correspondiente al ejercicio 2023.

La **función de control financiero** tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del Sector Público local, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos. El control financiero se ejerce mediante el control permanente y la auditoría pública así como a través del control de eficacia.

El **control permanente** tiene por objeto comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económica financiera del Ayuntamiento de Zaragoza y sus Organismos Autónomos se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico,



DOCUMENTO	PLAN DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023	ID FIRMA	10176186	PÁGINA	2 / 15
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				01 de febrero de 2023	

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. El control permanente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RDCIEL), tiene dos aspectos: control permanente planificable y control permanente no planificable. Este Plan se refiere al control permanente planificable que, a su vez, distingue por una parte el control derivado de una obligación legal y, por otra, el control planificado por el órgano interventor en base a un análisis de riesgos.

La **auditoría pública** consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico financiera de las entidades del Sector Público del Ayuntamiento de Zaragoza. La auditoría pública engloba las modalidades de la auditoría de cuentas, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa.

Las modalidades del control permanente y la auditoría pública incluirán el **control de eficacia** que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

II.- ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, corresponderá a la **Intervención General Municipal**. Ésta ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones. Del mismo modo, a la Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza (IGAZ) le vienen encomendados dichos cometidos conforme a lo establecido en los artículos 165 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.



DOCUMENTO	PLAN DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023	ID FIRMA	10176186	PÁGINA	3 / 15
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				01 de febrero de 2023	

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Asimismo, en la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en su artículo 4.2, se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

Las actuaciones previstas en este Plan se realizarán por la Intervención General Municipal (IGAZ), con la coordinación, dirección y supervisión del Interventor General, a través del Área Técnica de Control Financiero, que cuenta con los siguientes recursos personales: una Directora de Área Técnica, una Jefa de Unidad de Auditorías, una Jefa de Unidad Jurídica, una Jefa de Negociado Administrativo y una Administrativa.

Las actuaciones que se enumeran en el apartado VI de este Plan se derivan del informe de análisis de riesgos elaborado previamente y se adecuarán en su ejecución a los recursos materiales y humanos disponibles.

III.- REGULACIÓN JURÍDICA.

El control interno de la gestión económica financiera de las entidades locales se encuentra regulado en los artículos 130, 133 y 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 213 a 222 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula específicamente el control interno en las entidades locales; en los artículos 44 al 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 51 al 58 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Además, por la propia normativa del Ayuntamiento de Zaragoza contenida en el Reglamento Orgánico Municipal, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, entre otras específicas.



DOCUMENTO	PLAN DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023	ID FIRMA	10176186	PÁGINA	4 / 15
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				01 de febrero de 2023	

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Es de aplicación el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, que establece los procedimientos de control y metodología a aplicar con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

IV.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.

El Sector Público del Ayuntamiento de Zaragoza al que le son de aplicación las actuaciones de control financiero está formado por el propio Ayuntamiento, así como los organismos autónomos administrativos y las sociedades mercantiles que se relacionan a continuación: O.A. de las Artes Escénicas y de la Imagen, O.A. de Educación y Bibliotecas, O.A. Zaragoza Turismo, O.A. Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial, Sociedad Municipal Zaragoza Deporte Municipal, S.A, Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A, Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U, Sociedad Municipal Ecociudad Zaragoza, S.A.U. y Mercazaragoza, S.A.

Para llevar a cabo el control financiero en el ejercicio 2023, la Intervención General Municipal elabora el presente Plan de actuación, cuyas actuaciones se desarrollan a continuación.

V.- ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE DERIVADAS DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL.

1. Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad (apartado 2 del art. 12 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público).

2. Auditoría anual de sistemas para la verificación de los registros contables de facturas (apartado 3 del art.12 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público).



DOCUMENTO	PLAN DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023	ID FIRMA	10176186	PÁGINA	5 / 15
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				01 de febrero de 2023	

3. Informe sobre el saldo de la cuenta 413.

VI.- ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE PLANIFICADO SOBRE LA BASE DE ANÁLISIS DE RIESGOS.

1. CONTROL PERMANENTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

A) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL:

A.1 CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE CONTRATOS.

A.1.1. Control financiero y de eficacia de contratos.

Relativo a los celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, a seleccionar por muestreo, y podrá ser referido a todos o a algunos de los siguientes aspectos:

- a) Grado de cumplimiento de los objetivos del contrato.
- b) Análisis del coste de funcionamiento del objeto del contrato.
- c) Análisis del rendimiento de los servicios o inversiones objeto del contrato.
- d) Cumplimiento de mejoras incluidas en el contrato.
- e) Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución del contrato.
- f) Cumplimiento de cláusulas de transversalidad de género incorporadas en los contratos.
- g) Análisis de los sistemas de valoración de costes empleados para la fijación del presupuesto base de licitación de los contratos.

A.1.2. Control financiero y de eficacia de contratos menores.

Relativo a todos los adjudicados por el Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2022.

A.1.3. Control financiero de la contratación de emergencia.



DOCUMENTO	PLAN DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023	ID FIRMA	10176186	PÁGINA	6 / 15
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				01 de febrero de 2023	

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Relativo a todos los contratos tramitados por el Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2022 haciendo uso de lo dispuesto en el art. 120 de la LCSP.

A.2 CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS.

A.2.1. Verificación de la adecuada y correcta obtención de las subvenciones otorgadas en 2022.

Análisis de las correspondientes órdenes de pago y transferencias de las cuantías adjudicadas de subvenciones y convenios, comprobando la realización del pago por parte del Ayuntamiento de Zaragoza y los plazos desde el otorgamiento de la subvención o convenio y el abono de la subvención, tanto en la fase de pago anticipado como en la de abono parcial tras la justificación de la subvención. Se referirá a expedientes aprobados en 2022 seleccionados por muestreo.

Asimismo en materia de subvenciones y mediante muestreo se realizará control, en particular, en cuanto al cumplimiento de los objetivos de las actuaciones y programas subvencionados y, en su caso, del procedimiento de reintegro.

A.2.2. Control financiero de convenios nominativos aprobados en 2022.

Se realizará seleccionando expedientes de convenios nominativos atendiendo a su importe y objeto, y el trabajo de control se extenderá a la comprobación del objeto de las facturas aportadas en la justificación y de la correcta realización del pago de las mismas. En el ámbito del control de eficacia podrá verificarse el grado del cumplimiento de los objetivos del convenio, así como su coste y rendimiento. Se priorizará como en el ejercicio anterior el control de los convenios nominativos suscritos entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Cámara de Comercio. Además se realizará un control específico de las subvenciones obtenidas por la Universidad de Zaragoza.

A.2.3. Comprobación material de la inversión en subvenciones de capital.

Análisis de las subvenciones y ayudas de capital superior a 90.000,00 €, otorgadas por Ayuntamiento y su sector público local. En el caso de que la subvención tenga por objeto la ejecución de obras, además de las actuaciones anteriores, la Intervención



DOCUMENTO	PLAN DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023	ID FIRMA	10176186	PÁGINA	7 / 15
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				01 de febrero de 2023	

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

General podrá efectuar la comprobación de la realización de las mismas durante su plazo de ejecución o, en su caso, una vez finalizadas.

A.3. CONTROL PERMANENTE DE LAS CONVALIDACIONES DE GASTOS Y RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022.

Los objetivos de este trabajo serán:

1) Análisis de las convalidaciones de gastos y de los reconocimientos extrajudiciales de créditos, correspondientes a los aprobados en el ejercicios señalado, al objeto de conocer su cuantificación global, y su evolución.

2) Verificación de tramitación de expediente administrativo, comprobando la emisión de informe de la Intervención General y la existencia de acto administrativo de aprobación.

3) Comprobación de facturas o documentos justificativos de gastos, y actuaciones de constatación de pago, correspondiente a una muestra.

A.4. CONTROL PERMANENTE DE LOS GASTOS DE PERSONAL.

El control permanente de los gastos del Capítulo 1 del Presupuesto se centrará en el trabajo de análisis de coherencia de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal.

A.5. CONTROL DE APORTACIONES PRESUPUESTARIAS A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Comprobación de que los gastos realizados por los grupos políticos municipales con cargo a las aportaciones que figuran en el Presupuesto General 2022 se han ajustado a lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo se procederá al control de la liquidación de las aportaciones recibidas durante todo el mandato 2019-2023.

A.6. CONTROL FINANCIERO SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Se realizará por muestreo y se referirá a sentencias firmes condenatorias al



DOCUMENTO	PLAN DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023	ID FIRMA	10176186	PÁGINA	8 / 15
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				01 de febrero de 2023	

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Ayuntamiento de Zaragoza.

B) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL:

B.1. CONTROL DE CONTRATOS QUE GENERAN INGRESOS.

B.1.1. Control financiero de la gestión de concesiones.

Se referirá a las concesiones correspondientes al subconcepto del Estado del Presupuesto de Ingresos 55004 "Concesiones varias en dependencias municipales". Se comprobará que se han realizado todas las liquidaciones correspondientes y los ingresos son conformes a lo establecido en los respectivos actos administrativos de aprobación.

B.2. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

El control se referirá al cumplimiento de la normativa de aplicación con respecto a las devoluciones tramitadas teniendo en cuenta las cuantías económicas de los subconceptos presupuestarios y la especificidad de las circunstancias que motivaron las devoluciones.

B.3. CONTROL DE GESTIÓN DE COBRO.

B.3.1. Control financiero de la gestión de cobro de tasas y precios públicos.

El control se efectuará sobre la Tasa por prestación de servicios de tratamiento de residuos de competencia municipal (Ordenanza Fiscal n.º 17.2).

B.3.2. Control financiero sobre el seguimiento de la situación económica financiera de los deudores declarados insolventes.

Detectado como riesgo de inadecuada protección de activos, procede realizar trabajo de control financiero en relación a los mecanismos de seguimiento de la situación de deudores insolventes.

B.4 ANÁLISIS Y CONTROL DE LAS TRANSFERENCIAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES.

B.4.1. Análisis de las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma de



DOCUMENTO	PLAN DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023	ID FIRMA	10176186	PÁGINA	9 / 15
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				01 de febrero de 2023	

Aragón recibidas en el ejercicio 2022.

B.4.2. Análisis de las transferencias de la Diputación Provincial de Zaragoza recibidas en el ejercicio 2022. Especial análisis del Convenio para obras en barrios rurales.

C) EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se realizará un trabajo de control sobre las bases de datos municipales que sustentan la rendición de información en materia de contratación a los órganos de control externo.

2. CONTROL FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

Los organismos autónomos están dentro del ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, teniendo dicho control por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

En el ejercicio 2023 se realizarán las auditorías de cuentas del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Zaragoza Turismo y del Patronato de Artes Escénicas y de la Imagen. Las actuaciones de auditoría de cuentas a Organismos Autónomos se iniciaron en 2022 por primera vez, ya que con anterioridad la llevanza de la contabilidad de dichos organismos se atribuía al Interventor General, por lo que no era posible cumplir con el indispensable principio de independencia del auditor.

Las auditorías de las cuentas del resto de organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Zaragoza (Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial y Patronato de Educación y Bibliotecas) se irán realizando en los ejercicios sucesivos, en función de los medios disponibles.

3. CONTROL FINANCIERO DE SOCIEDADES MUNICIPALES: AUDITORÍA PÚBLICA.



DOCUMENTO	PLAN DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023	ID FIRMA	10176186	PÁGINA	10 / 15
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				01 de febrero de 2023	

3.1. AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES.

Auditoría de cuentas del ejercicio 2022 de las Sociedades Municipales Zaragoza Cultural S.A.U y Zaragoza Deporte Municipal S.A.U., con el objetivo de verificar que las operaciones y hechos económicos acaecidos en el ejercicio 2022 han sido registrados con arreglo a los principios contables generalmente aceptados y que se encuentran debidamente justificados mediante comprobantes fidedignos, así como que se ha cumplido con la legalidad vigente en la realización y registro de las operaciones y hechos económicos que han afectado a ambas sociedades.

3.2. AUDITORÍA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD.

Las auditorías operativas incluyen las auditorías de economía y eficiencia, las auditorías de programas y las auditorías de sistemas y procedimientos.

La auditoría de cumplimiento de legalidad de la entidad que se auditará estará orientada a verificar si los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación.

En el ejercicio 2023 se realizará un trabajo de auditoría de cumplimiento de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U.

4.- INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En el ejercicio 2023 se considera procedente abordar un trabajo de control financiero con el objetivo de verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de control de los ejercicios anteriores. Así, se planifica el seguimiento de los siguientes trabajos de control:

- 1.- Seguimiento de Tasas de Actividades Económicas de Venta Ambulante
- 2.- Seguimiento de la concesión del Parque de Atracciones de Zaragoza
- 3.- Seguimiento de la gestión de cobro del precio público por la prestación de servicios en



DOCUMENTO	PLAN DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023	ID FIRMA	10176186	PÁGINA	11 / 15
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				01 de febrero de 2023	

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

la Residencia Casa de Amparo

- 4.- Seguimiento de Control financiero del contrato de gestión de CDMAZ (Centro de Documentación del Agua y del Medio Ambiente).
- 5.- Seguimiento del control de ingresos, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- 6.- Trabajo de control de ingresos, precio público Zaragoza Turismo.
- 7.- Control financiero del contrato de visitas guiadas de Zaragoza Turismo.
- 8.- Seguimiento de control de ingresos, precios Merca Zaragoza.

VII.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.

Las verificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de control permanente se realizarán de forma sistemática y mediante la aplicación de procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones seleccionadas al efecto que permitan obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera.
- g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.



DOCUMENTO	PLAN DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023	ID FIRMA	10176186	PÁGINA	12 / 15
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				01 de febrero de 2023	

VIII.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA.

Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen .

Para la aplicación de los procedimientos de auditoría podrán desarrollarse las siguientes actuaciones:

a) Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico financiera de la entidad auditada, así como consultar la información contenida en los sistemas informáticos de gestión que sea relevante.

b) Solicitar la documentación contable, mercantil, fiscal, laboral y administrativa o de otro tipo que se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental o en programas y archivos en soportes informáticos compatibles con los equipos y aplicaciones de la Intervención, y el acceso para consultas a los sistemas y aplicaciones que contengan información económico financiera de la entidad controlada.

c) Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de las entidades que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría.

d) Solicitar de los terceros relacionados con la entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes.

e) Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.

f) Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados, a cuyo fin los auditores tendrán libre acceso a los mismos.

g) Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.



DOCUMENTO	PLAN DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023	ID FIRMA	10176186	PÁGINA	13 / 15
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				01 de febrero de 2023	

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

h) Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones.

IX.- COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA

La concreción de los trabajos a realizar estará en relación directa con los recursos humanos de que disponga la Intervención General Municipal (I.G.A.Z.), por lo que en el supuesto de que sean insuficientes para llevarlos a cabo, o se aprobase la ampliación de los mismos mediante la modificación del presente plan de actuación, se podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y concertar convenios, e incluso contratar con empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse en todo caso a las instrucciones de la I.G.A.Z., para lo que se deberá contar con las dotaciones presupuestarias adecuadas y suficientes para atender el gasto correspondiente.

X.- RESULTADOS DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO, DE EFICACIA Y AUDITORÍA PÚBLICA.

El resultado de las actuaciones de control financiero, tanto permanente como de auditoría, se documentarán en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

Los informes provisionales de control financiero serán remitidos a los órganos gestores afectados para que en el plazo máximo de quince días, puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, al objeto de proceder a su estudio y elaboración de los informes definitivos.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por la Intervención General Municipal (IGAZ) a las y los Coordinadores Generales de las Áreas municipales, como responsables de los órganos gestores de la actividad controlada así como a los órganos gestores de las sociedades y organismos autónomos cuando el control se refiera



DOCUMENTO	PLAN DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023	ID FIRMA	10176186	PÁGINA	14 / 15
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				01 de febrero de 2023	

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

a aspectos de su ámbito de actuación, a los gestores directos de la actividad económico financiera controlada y al Alcalde así como, a través de este último, al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

I. C. de Zaragoza, en el día de la fecha.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT10NTg5NjM5MTgyNTYyNzE3

DOCUMENTO	PLAN DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023	ID FIRMA	10176186	PÁGINA	15 / 15
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				01 de febrero de 2023	